

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1770/2026, de 8 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el decreto de la Presidencia número 1.658/2026, de 22 de septiembre, por el que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por esta Corporación para cubrir en la plantilla de personal funcionario una plaza de INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, así como la designación del Tribunal calificador –“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 186, de 29 de septiembre de 2026–.

VISTA la abstención presentada por un miembro del Tribunal calificador del citado proceso selectivo en base a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 5 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base sexta 6.1 y 6.2 de las bases generales que rigen los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo, incluidas en la oferta pública de empleo para el año 2026, –“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 118, de 25 de junio de 2026–.

VISTO el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Aceptar la referida abstención y de conformidad con lo establecido en la base sexta 6.1 y 6.2 de las bases generales, el Tribunal calificador quedará compuesto por los miembros que a continuación se indican, quedando, por tanto, modificado el apartado segundo del Decreto de la Presidencia número 1.658/2026, de 22 de septiembre, siendo como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Miguel Ángel Rosales García.

Suplente: D. Francisco Ferrero Casillas.

VOCALES:

Titular: D^a Evangelina Rubio Félix.

Suplente: D^a Sonsoles Garrido Polonio.

Titular: D^a Ana Belén Fernández García.

Suplente: D. Jesús Labrador Encinas.

Titular: D. David Crespo Trujillo.

Suplente: D. Antonio Conde Bajén

SECRETARIA: Titular: D. Rafael González Casero

Suplente: D^a Francisca Rodríguez Minaya

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base sexta 6.2 de las bases generales –“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputotoleado.es).



Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 8 de octubre de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-4686